



Resolución Gerencial Regional

Nº 074 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente de registro 6253-17 que contiene el Informe Nº 103-2018-GRA/GRTC.OA de fecha 17 de Abril del 2018, del Jefe de la Oficina de Administración, quien solicita la autorización y aprobación de la adenda por ampliación de plazo del contrato Nº 003-2017-GRA/GRTC, por 120 días; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Abril del 2017, se suscribió el contrato Nº 003-2017-GRA/GRTC con SERVICENTROS MIGUEL GRAU SRL, para la contratación del suministro de Diesel B5, consumo en grifo, para los vehículos menores y mayores de la GRTC por el valor total de S/. 178,300.00, cuyo plazo regía desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2017;

Que, mediante Adenda al contrato Nº 003-2017-GRA/GRTC, de fecha 29 de Diciembre del 2017, se amplió el plazo del contrato por 120 días, puesto que quedaba Diesel B5 por consumir;

Que, con Informe Nº 015-2018-GRA/GRTC.OA.AL.P.Adq de fecha 16 de Abril del 2018, del encargado de Adquisiciones comunica que a la fecha se consumido 6743.099 galones de Diesel B5 S-50, por el monto de S/. 69, 368.48 soles, quedando aun por consumir 10, 588.901 galones por el valor de S/. 108, 931.52 Soles, por lo que solicita ampliación del plazo del contrato por 120 días calendario a fin de continuar con la prestación de combustible en tanto se convoque nuevo procedimiento de selección y es con Informe Nº 138-2018-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 16 de Abril del 2018, que el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, solicita autorización para ampliar el plazo de vigencia del contrato mencionado;

Que, con Informe Nº 103-2018-GRA/GRTC.OA, el Jefe de la Oficina de Administración solicita la autorización y aprobación de la adenda al contrato Nº 003-2017-GRA/GRTC, ampliando el plazo por 120 días;

Que, según el Artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. Nº 350-2015-EF, se establece la posibilidad de Ampliación del plazo contractual en los siguientes casos: 1) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista;

Que, por tanto al amparo de lo que establece el Numeral 34.1 del art. 34 de la Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225 que refiere "el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la ley y reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. (...)", es posible autorizar y emitir el acto administrativo correspondiente a la ampliación de plazo de ejecución a través de una segunda adenda al Contrato Nº 003-2017-GRA/GRTC;



Resolución Gerencial Regional

Nº 074 -2018-GRA/GRTC

Que, de conformidad con el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Informe N° 194-2018-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Segunda Adenda al Contrato N° 003-2017-GRA/GRTC de fecha 12 de Abril del 2017, celebrado con SERVICENTROS MIGUEL GRAU SRL, ampliando el plazo contractual por 120 días calendario, teniendo como fecha de vencimiento de la precitada adenda el 28 de Agosto del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

20 ABR. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamero
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.C. Arequipa
Folio: